



## RESOLUCION N° 409-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 JUN. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.151/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 077-85 del 15 de Marzo del corriente año, recaída a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se llama a concurso interno de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo administrativo en la Dirección General de / / Obras y Servicios, categoría 13;

Que en el mencionado concurso se ha registrado la inscripción y participación de nueve (9) postulantes;

Que la Junta Examinadora que entendió en el mismo, luego de realizadas las pruebas de oposición y estudio de los antecedentes, en el acta obrante a Fs. 100 consigna el siguiente orden de mérito: 1ro. María E. Figueroa de Agostini, 2do. Alejandro H. Sandoval, 3ro. Ana M. Ceridono y 4to. Humberto A. Gerónimo, por lo que aconseja la promoción de la agente mencionada en primer término;

Que el notificarse los interesados del resultado del puntaje y orden de mérito que obtuvieron, el señor Alejandro H. Sandoval ha impugnado ese resultado por los siguientes motivos que señala en su presentación de Fs. 103;

1) En Fs. 14 correspondiente a la convocatoria del llamado a concurso, en "requerimientos" dice "Dactilografía excelente (mínimo 45 palabras por minuto)" y en cuya prueba la postulante propuesta no llega a cubrir esa exigencia; siendo el mismo el único participante que superó esa condición:

2) No consta en el expediente la documentación probatoria para la / evaluación de los antecedentes de la Sra. de Agostini, no indicando tampoco de donde fue tomada.

Que girado el expediente a la Junta Examinadora ésta informa sobre / la forma en que se ha actuado en la evaluación de las pruebas y estudio de los antecedentes, confirmando su dictamen con respecto al resultado del concurso;

Que el señor Sandoval, con fecha 10 de Mayo pasado, ha elevado recurso jerárquico como ampliación de la impugnación a que se hace mención más arriba;

Que Asesoría Jurídica, luego de analizado en caso, dictamina que se debe asignar el cargo concursado al señor Alejandro H. Sandoval, por las observaciones que se detallan a continuación:

"1°- Que no resulta válido otorgar puntaje por la prueba dactilográfica a aquellos concursantes que no hayan superado el mínimo de 45 palabras por minutos; ese mínimo significa que lo que se encuentran por debajo no puede ser tenido en cuenta.

2°- Que en virtud de ello, el llamado a concurso prevee que para tener derecho a la evaluación de los antecedentes, será necesario superar y no alcanzar los sesenta (60) puntos, por lo tanto el único que aparece superando los sesenta (60) puntos es el impugnante.

3°- Que los antecedentes de la Sra. María E. Figueroa de Agostini / denunciados a fs. 22, no lo fueron bajo declaración jurada ni se agrega constancia documental de los dichos ni se indica lugar donde acreditarlos, por lo que correspondería desestimarlos".

..//



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.151/84

Que el señor Sandoval se desempeña en el carácter de auxiliar administrativo de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promover al señor Alejandro Héctor SANDOVAL, de la categoría 10 a la categoría 13, como agente del agrupamiento administrativo de la Dirección General / de Obras y Servicios, con la retribución mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor, a partir del 1° de Julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Afectar dicha promoción en la respectiva partida individual vacante / en el presupuesto de la planta permanente del personal no docente de jurisdicción / del Rectorado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
O.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 409-85